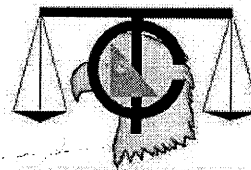




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **381**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial

USHUAIA, 02 NOV 2011

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. PR N° 320/2011 caratulado “XXXVII JORNADAS NAC. Y VII CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO-9,10 Y 11 DE NOV/2011-SAN JUAN”, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Argentina de Derecho Administrativo, el Gobierno de la Provincia de San Juan y el Foro de Abogados de San Juan, organizan las “XXXVII Jornadas Nacionales y VII Congreso Internacional de Derecho Administrativo”, a realizarse los días 9, 10 y 11 de noviembre en la Ciudad de San Juan.

Que el núcleo temático versará sobre “La Persona Humana y la Administración Pública. Gobierno, Gobernabilidad y Gobernanza”.

Que analizado el temario previsto, los señores Miembros del Tribunal de Cuentas estiman procedente, en razón de la materia que involucra, declarar de Interés Institucional el evento y establecer la asistencia en comisión de servicios del señor Secretario Legal, ello en el marco de la capacitación que lleva adelante el Tribunal.

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo y notificar al ente organizador.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Institucional las “XXXVII JORNADAS NACIONALES Y VII CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO”, a realizarse los días 09, 10 y 11 de noviembre en el Centro de Convenciones de la Ciudad de San Juan, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

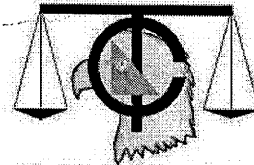
ARTICULO 2°.- Establecer la asistencia en comisión de servicios, del señor Secretario Legal, haciéndole saber que se reconocerán los gastos de pasajes aéreos por el tramo correspondiente y los que surjan de traslados emergentes.

ARTICULO 3°.- Notificar al ente organizador, con copia certificada de la presente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **381**

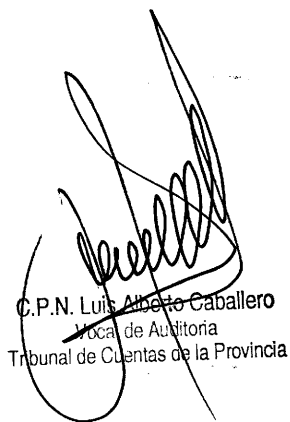


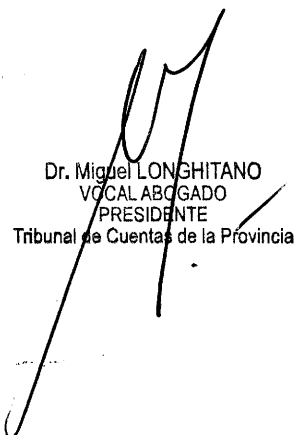
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar a Secretaría Legal, dar intervención a la Dirección de Administración. Publicar en Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 381 /2011.-


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia